

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.
SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son	0'25 "

Núm. 2826.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1219

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario, por el Procurador D. Jaime Salom y Vich á nombre de D.^a Antonia Valent y Moner en el concepto que se dirá, se presentó un escrito de demanda juicio declarativo de menor cuantía, contra D. Pedro Juan Font, los representantes de la herencia del Doctor D. Antonio Moll Presbitero y contra otros dos perceptores de censos de una libra diez sueldos cada uno, hipotecados sobre la casa número cuarenta de la calle de la Lonja en esta ciudad, con objeto de obtener el consentimiento para cancelar los referidos gravámenes, cuyo escrito con la providencia al mismo recaída es como sigue:—Sr. Juez.—D. Jaime Salom y Vich en nombre de D.^a Antonia Valent y Moner en el concepto de madre de los menores D. Bernardo, D. Gabriel, D. Juan y D.^a Margarita Alemañ y Valent, digo: que mi poderdante se halla en la necesidad de deducir demanda ordinaria de menor cuantía contra Pedro Juan Font, los representantes de la herencia del Doctor D. Antonio Moll Presbitero y contra otros dos perceptores de censos de una libra diez sueldos cada uno, hipotecados sobre la casa número 40 de la calle de la Lonja en esta ciudad, con objeto de obtener el consentimiento para cancelar los referidos gravámenes, cuya demanda fundo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.—Hechos.—1.º De la certificacion ex-

pedida por el Registrador de la propiedad el 15 de Diciembre último, obrante al fólío 5.º de estos autos, resulta que bajo el número 1. fólío 125 del tomo 13 del Registro del Ayuntamiento de Palma, seccion del distrito de la Lonja, finca n.º 465., aparece inscrita una casa sita en esta ciudad, calle de la Lonja, n.º 40., consistente en dos boticas y tres pisos, tenida en alodio de S. M. y gravada con un censo alodial de 1 libra 12 sueldos, al Real Patrimonio, en cuatro iguales partidas, con otro de 15 sueldos al tres por ciento á Pedro Juan Font, con otro de 3 libras al mismo fuero á la herencia del Doctor D. Antonio Moll Presbitero y con otros dos de 1 libra 10 sueldos, cuyo perceptor no se expresa.—2.º De la propia certificacion se desprende que actualmente es dueño de la espresada finca mi principal D.^a Antonia Valent y Moner como heredera usufructuaria de su difunto marido Don Juan Alemañ y Salom y propietarios sus hijos los menores D. Bernardo, D. Gabriel, D. Juan y Doña Margarita Alemañ y Valent.—3.º Obrando mi poderdante en el propio concepto que utiliza en estos autos, esto es, como madre de los expresados menores, en expediente instruido ante el Juzgado de la Catedral y Escribania D. Antonio Cañellas obtuvo previa la oportuna declaracion de necesidad y utilidad autorizacion para enagenar en sentencia ejecutoria de 10 de Enero de 1884, y enagenó la casa de que se trata, libre de todo censo, menos el de 1 libra 12 sueldos al Real Patrimonio, por no constarle la existencia de otro alguno, puesto que los demás de que se hace mérito en el Registro de la propiedad, fueron redimidos en época muy remota.—4.º Asi es que, no obstante ser la hipoteca de tales censos una finca muy saneada no han sido nunca declaradas las pensiones á los actuales poseedores ni á sus causantes, si bien, como es harto frecuente, en la ocasion en que fueron redimidos, no cuidaron de la cancelacion,

y quizás ni siquiera lo consignaron en documento alguno.—5.º Ignora mi principal quienes sean actualmente los representantes de los que figuran como censalistas y ni siquiera en el mismo Registro se expresa el nombre con respecto á algunos de ellos, por lo que siendo los demandados personas desconocidas é inciertas se ha prescindido de la celebracion previa del acto de conciliacion.—Fundamentos de derecho.—1.º Sabido es que las inscripciones hechas en virtud de escritura pública solo pueden cancelarse en virtud de providencia ejecutoria contra la cual no se halle pendiente recurso de casacion, ó por otra escritura ó documento auténtico, en el cual exprese su consentimiento para la cancelacion, la persona á cuyo favor se hubiere hecho la inscripcion ó sus causa-habientes ó representantes legítimos, y siendo estos desconocidos ó inciertos como ocurre en el presente caso, es claro que si no se presentan á otorgar su consentimiento citados y emplazados en debida forma, procede dictar sentencia en el juicio ordinario que sigue ordenando la cancelacion como se solicita.—2.º Es evidente que puede pedirse y en tal caso debe ordenarse la cancelacion de un gravámen cuando se extingue por completo el derecho inscrito, como acontece en el censo cuando lo redime el censatario, ó cuando lo renuncia el que lo tenia á su favor, por lo que estamos en nuestro derecho al exigir la cancelacion de varios gravámenes que quedaron hace tiempo extinguidos, como lo prueba evidentemente el no haber sido nunca reclamados no obstante ser la finca saneada.—3.º Es un principio de interés público que las fincas se consideren libres, y desde el momento que á esto se agrega el de varios menores, que serian evidentemente perjudicados si no se ordenara cancelar los censos de que se trata, pues deberian ser en baja del precio de venta, y los censalistas ó sus causa-habientes no prestan el consentimiento,

V. S. como encargado de velar por los menores y por los intereses públicos viene obligado á disponer la repetida cancelacion.—Utilizando las acciones personales que se desprenden de los hechos expuestos.—Suplico á V. S. que teniendo por presentado este escrito de demanda, con las copias que del mismo se acompañan, se sirva citar y emplazar en debida forma á Pedro Juan Font ó á sus herederos, á los representantes de la herencia del Doctor D. Antonio Moll Presbitero y á los que en la actualidad lo sean de los censalistas de dos censos de una libra, diez sueldos cada uno inscritos en el Registro de la propiedad sobre la casa número 40 de la calle de la Lonja de esta ciudad y en general á cualquiera persona que se crea con derecho á percibir algun censo hipotecado sobre la expresada finca, para que en el término de nueve dias improrrogables comparezcan en estos autos á deducir los derechos que crean les asistan sobre los espresados censos y en caso contrario á prestar su consentimiento por la cancelacion, y en definitiva ordenar, la de los repetidos censos; uno de quince sueldos á favor de Pedro Juan Font, otro de tres libras á favor de la herencia del Doctor D. Antonio Moll Presbitero y otros dos de una libra diez sueldos cada uno, cuyo censalista, no se expresa por haber quedado todos ellos redimidos y será justo.—Otro si digo: que por mas indagaciones que ha hecho mi principal no ha podido descubrir quienes sean actualmente los representantes de los censalistas de que se trata; que son los demandados, no constandole mas datos que los que resultan del Registro de la propiedad, por tanto, tratándose de personas desconocidas é inciertas procede y á V. S. suplico se sirva citarlos y emplazarlos por edictos en la forma prevenida para semejantes casos en la ley de Enjuiciamiento Civil, Palma nueva de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Rosselló.—Jaime Salom y Vich.—

Suscripcion Nacional para socorrer á las víctimas de los terremotos en las provincias Andaluzas.

Pesetas. Pesetas.

Suma anterior. . . 86566'5

Ayuntamiento de Santañy.

D. Gregorio Bonet Lladó.	25 »
Poncio Suñer Picornell.	6 »
Tomas Garcias.	0'25
Juan Clar Grau.	2 »
Lorenzo Serra Burguera.	1 »
Bartolomé Oliver Ramis.	0'75
Antonio Bonet Bonet.	0'50
José Burguera Servera.	0'25
Pedro Bonet Bauzá.	0'25
Andres Bonet Vidal.	3 »
Mateo Bonet Escalas.	0'25
Práxedes Garcias Vidal.	1 »
Cosme Rigo Bover.	0'50
Andres Orell Bover.	0'25
Bartolomé Galmés Barceló.	0'25
Poncio Salom Bover.	0'25
Juan Burguera Adrover.	0'25
Miguel Burguera Adrover.	1 »
Gabriela Mercadal Garcias.	0'50
Lorenzo Clar Garcias.	0'50
Antonio Mut Burguera.	0'25
Lorenzo Garcias Vidal.	0'25
Bernardo Orell Bover.	0'30
Andres Portell Burguera.	1 »
Gabriel Portell Burguera.	0'50
Baltazar Garau Ferrer.	0'35
Gabriel Orell Bover.	0'25
Julian Garcias y Bauzá.	0'35
Poncio Salom y Orell.	0'25
Francisca Roselló Roca.	0'50
Francisco Mercadal Garcias.	2 »
Geronimo Llaneras Salom.	0'25
Jaime Adrover Garcias.	0'25
Antonio Vidal y Garcias.	0'50
Onofre Vicens y Rigo.	0'50
Bernardo Bonet Garcias.	1 »
Bartolomé Garcias Bonet.	4 »
Antonio Bonet y Escalas.	1 »
Jaime Vidal Garcias.	0'35

Andres Burguera Burguera.	0'25
Antonio Bonet y Garcias.	0'30
Andres Suñer.	1'50
Antonio Burguera Bauzá.	0'40
Miguel Llull Bauzá, Alcalde Pedaneo.	2'50
Andres Bonet y Burguera.	2 »
Julian Bauzá Moll Geronimo Salvá Garcias.	0'50
Lorenzo Garcias Garcias.	1 »
Bartolomé Garcias Garcias.	1 »
Lorenzo Bonet y Garcias.	5 »
Vicente Gari Bauzá.	0'50
Juan Orell Bonet Grancisco Llaneras.	0'25
Miguel Covas Vidal.	0'50
Lorenzo Garcias Salvá.	1 »
Bernardo Salom Orell.	1 »
Antonia M. Clar.	0'50
Andres Garcias y Burguera.	0'25
Antonio Vicens y Orell.	0'25
Guillermo Vicens Bauzá.	0'25
Antonio Bonet y Suñer.	0'25
Gabriel Salom y Orell.	0'25
Jaime Burguera Garcias.	0'50
Guillermo Barceló Salom.	0'40
Andres Burguera Garcias.	1 »
Rafael Garcias y Garcias, Vicario.	2'50
Jaime Burguera Burguera.	2 »
Margarita Burguera.	0'25
Juana M. Vidal.	0'50
Juan Noguera.	0'50
Gerónimo Bonet.	1'50
Nadal Bonet.	1'50
Sebastian Adrover.	0'25
Apolonia Burguera.	0'25
Geronimo Bonet Vidal.	0'37
Antonio Bonet.	0'38
Marcos Escalas y Vidal.	2'50
Bernardo Clar y Vicens.	2'50
Margarita Clar y Calvó.	1'50
Antonio Bonet.	0'25
Antonia María Escalas.	1 »
María Tomás.	0'25
Andres Caldentey.	0'25
Rafael Caldentey Concejal.	1 »
Andres Danús Concejal.	0'30
Bartolomé Roig.	1 »
Antonia Vallbona.	1 »
Juan Rigo Catañy.	1 »
Bartolomé Rigo Vallbona.	0'50

Apolonia Vidal.	0'25
Rafael Vidal.	0'25
Rafael Orell.	0'50
Margarita Lladó.	1 »
Jaime Rigo Lladó.	1 »
Bartolomé Sitjar.	0'25
Rafael Vidal Enseñat.	0'25
Lorenzo Perelló.	1 »
Miguel Oliver Vidal, Alcalde.	15 »
Bartolomé Rigo, Concejal.	10 »
Lorenzo Burguera, Concejal.	1 »
Bartolomé Vicens Concejal.	1 »
Juan Manresa, Médico.	5 »
Bernardo Escalas Cosme Vidal.	5 »
Juan Adrover, Secretario del Jugo Municipal.	0'25
Juan Barceló.	0'40
Juan Roca.	0'30
Antonia María Juan.	0'30
Juan Ferrer.	1 »
Bartolomé Tomás.	0'25
Miguel Pomar, Concejal.	0'30
Bartolomé Suau.	0'25
Miguel Verger.	0'87
Gabriel Tomás.	2 »
Sebastian Vidal.	0'25
Damian Nicolau.	0'50
Antonio Antich.	0'35
Sebastian Cerdá, Pbro. Rector.	10 »
Francisca Cerdá.	3 »
Coloma Cerdá.	1 »
Miguel Tomás.	1 »
Rafael Pomar.	1 »
Magdalena Clar Roselló.	1 »
Jaime Rigo.	0'25
Nicolas Salom.	0'50
María Pomar.	2 »
Pedro Juan Tomás.	0'50
Juan Bonet.	1 »
Pedro Tomás.	0'40
Mariano Aliorte.	0'25
Miguel Sastre.	0'50
Geronimo Rigo Alcalde pedaneo.	1 »
Gabriel Mora Perbitero Vicario.	10 »
Gabriel Rigo Perbitero.	5 »
Guillermo Rigo.	10 »
Pedro Rigo.	0'50
Juan Bonet.	0'55
Bartolomé Bonet.	0'75
Antonio Rigo.	2 »
Silvestre Rigo.	1 »
Andrés Rigo.	0'50
Miguel Rigo.	0'50
Antonia Vicens.	0'85
Marcos Rotjer.	0'25
Antonio Rotjer.	0'30
Lorenzo Vicens.	0'25
Apolonia Roselló.	0'25
Juan Rigo.	0'30
Andrés Rigo.	4 »
Francisco Bonet.	0'25
Sebastian Barceló.	0'50
Pedro Rotjer.	0'25
Antonio Bonet.	0'25
Miguel Rigo.	0'30
Miguel Rigo.	0'50

Juan Garcias.	1 »
Gabriel Miró.	2 »
Antonio Rigo.	0'25
Jaime Rigo.	0'50
Rafael Barceló.	0'25
Andrés Juliá.	0'35
Bartolomé Estelrich.	1'15
Apolonia Barceló.	1'20
Micaela Rotjer.	2 »
Onofre Caldentey.	0'25
Magdalena Pons.	0'30
Miguel Bonet.	0'25
Pedro Bonet.	0'25
Antonio Esbert.	0'25
Baltazar Barceló.	0'50
Jaime Vicens.	0'40
Mateo Vicens.	0'25
Bartolomé Rigo.	0'32
Antonia Ana Rigo.	1'50
Miguel Vicens.	0'50
Miguel Rigo.	0'70
Gabriel Piña.	2 »
Las Hijas de la Misericordia.	0'50
Gabriel Barceló.	0'75
Nadal Bonet.	0'25
Jaime Esbert.	1 »
Miguel Rigo.	1 »
Juan Rigo.	0'50
Miguel Vadell.	1 »
Rafael Rigo.	0'27
Antonio Rigo.	0'25
Antonio Rigo.	1 »
Magdalena Bonet.	0'30
Andrés Rigo.	1 »
Jaime Rigo.	0'30
Sebastian Rigo.	1 »
Juan Rigo.	2 »
Geronimo Rigo.	0'25
Bartolomé Vicens.	0'50
Miguel Bonet.	1'50
Antonio Bonet.	0'30
Andrés Bonet.	0'50
Miguel Rigo.	0'25
Magdalena Barceló.	0'30
Marcos Bonet.	0'30
Práxedes Rigo.	2 »
Miguel Bonet.	1 »
Guillermo Bonet.	1 »
Sebastian Bonet.	0'25
Damian Bonet.	0'25
Pedro Bonet.	0'50
Lorenzo Bonet.	1 »
Pedro Bonet.	0'25
Jaime Vidal.	0'45
Bartolomé Barceló.	0'25
Pedro Rigo.	0'50
Salvador Pons.	0'30
Jaime Rigo.	0'35
Inés Suau.	1'25
Jaime Pons.	1 »
Pedro Juan.	0'50
Bartolomé Vicens.	0'25
Margarita Adrover.	2 »
Damian Maymó.	0'25
Andrés Rigo.	0'37
N. N.	0'30
Miguel Vila.	0'25
Bernardo Roselló, Médico.	2 »
Geronimo Escalas Vidal.	5 »
Guillermo Vadell Perbitero.	10 »
Catalina Vidal Vidal.	10 »
Juan Vidal Vidal.	5 »
Salvador Vidal.	1 »
Jaime Obrador Vidal.	1 »
Damian Vidal Obrador.	1 »

Juan Bonet Vidal	0'50	Cosme Clar Vicens.	5 »	go.	0'75	Gabriel Forteza.	2'50
Bartolomé Obrador Vidal.	0'50	Juan Nadal.	0'50	Margarita Vidal Escalas.	0'40	Miguel Pomar.	0'25
Cosme Mestre.	0'25	Mateo Bonet.	1 »	Maria Mesquida.	0'25	Jaime Danús.	0'30
Sebastian Bonet Vidal.	0'40	Andrés Radó.	0'25	Juan Más.	2 »	Cosme Oliver.	0'50
Juan Vicens Vidal.	0'37	Jorge Vidal.	0'40	Antonio Manresa	1'25	Juan Verger Juez Municipal.	0'30
Juan Adrover Rigo.	0'25	Miguel Roig.	0'25	Andrés Vidal.	5 »	Salvador Ferrando.	0'25
Antonio Vidal Vidal.	0'50	Juan Garcias.	0'35	Gabriel Adrover.	1 »	Margarita Bonet.	0'55
Cosme Vidal Vicens.	0'25	Prágedes Vidal.	0'25	Bartolomé Adrover.	0'75	Andres Tomás.	0'50
Onofre Vidal Vidal.	0'25	Cosme Burguera.	1 »	Inés Verger.	0'50	Miguel Bonet.	1'25
Virgen del Rosario de obraria.	2 »	Matias Lladó Tompa.	1'20	Pedro Vila.	0'25	Pedro Pomar.	0'50
Juan Bonet Picornell.	0'25	Onofre Vidal Pons.	0'25	Jaime Vidal.	0'50	Jaime Forteza.	0'25
Juan Cifra Sans.	0'25	Salvador Vidal y Barceló.	0'25	Antonio Vidal.	2'50	Pedro Servera y Vila.	5 »
Jaime Vidal Vicens.	0'50	Damian Vidal y Vidal.	0'40	Bernardo Muntaner.	2 »	Bartolomé Sitjar.	1 »
Damian Vidal Vidal.	1'75	Antonio Vidal y Pons.	0'50	Maria Lladó.	0'25	Miguel Forteza Concejal.	5 »
Andrés Vicens.	0'50	Pedro Bonet y Vidal.	1'50	Simon Noguera.	0'25	Juan Escalas Vidal.	0'50
José Sastre.	0'25	Andrés Vicens y Ferrer.	0'25	Antonia Onca Juan.	1 »	F. Andres Llamblas.	25 »
Jaime Antonio Roig.	1 »	Guillermo Suau Blay y Blay.	0'50	Antonio Muntaner.	1 »	Pedro Ferrando Picornell.	0'50
Benito Bonet.	0'25	Antonio Caldentey.	1 »	Miguel Rigo.	0'25	Gabriel Tomas y Ferrer.	1 »
Bernardo Bonet.	0'50	Catalina Covas.	2 »	Guillermo Oliver Perbitero.	5 »	Antonia Maria Vidal Contestí.	0'25
Jaime Tomás.	5 »	Nadal Vidal y Vicens.	0'50	Antonio Adrover	1 »	Julian Rigo.	0'30
Juan Muntaner.	1'25	Lucas Rosselló.	0'25	Antonio Adrover	5'31	Jaime Escalas Palmer.	1 »
Antonio Salom.	0'25	Guillermo Rosselló.	0'25	Antonio Adrover	0'25	Salvadora Bonet Vidal.	1 »
Damian Vidal y Vidal.	0'25	Rafael Togores	10 »	Julian Adrover.	0'25	Bartolomé Vidal.	0'25
Guillermo Vidal y Covas.	1 »	Bartolomé Roig.	1 »	Antonio Adrover	2 »	Miguel Roig Danús.	0'25
Lorenzo Escalas.	0'25	Miguel Vidal.	1 »	Magdalena Amengual.	0'50	Francisca Vidal.	0'25
Juan Vidal.	0'50	Guillermo Vila.	2 »	Pedro Maymó.	0'25	Jaime Vidal Llamblas.	1 »
Antonio Bonet.	0'25	Maria Más.	0'25	Magdalena Amengual.	1 »	Antonio Manresa Mercadal.	1 »
Bartolomé Bonet	0'25	Miguel Bonet.	1 »	José Garí.	0'50	Pedro Muntaner Ferrando.	0'50
Andrés Barceó.	1 »	Rafael Adrover y Roig.	0'50	Ana Maria Salé.	1 »	Bartolomé Barceló.	0'40
Mateo Rosselló.	1 »	Lorenzo Bonet Menor.	0'25	Andrés Adrover.	0'35	Juan Frutos.	0'50
Catalina Rigo.	0'25	Bernardo Rigo.	0'30	Manuel Vallbona	0'50	Pedro Juan Tomás des mulí.	5 »
Pedro Ferrando.	0'25	Miguel Garcias.	0'25	Damian Vadell.	1'50	Nicolás Clar Vicens.	2'50
Juan Garí.	0'25	Cosme Escalas.	0'25	Guillermo Adrover Vidal.	2 »	Nadal Ferrando.	2'50
Blas Servera.	0'25	Juan Sastre.	0'25	Simon Adrover.	0'50	Jaime Bonet Danús.	10 »
Jaime Oliver.	0'37	Miguel Sastre.	0'25	Jaime Roig.	1 »	Guillermo Suau una sábana.	0'30
Gabriel Adrover.	0'25	Catalina Calvó.	0'50	Juan Grimalt.	2 »	De varios cuya limosna no llega á 25 centimos de peseta.	57'70
Jaime Rigo.	0'50	Antonio Sastre.	0'25	Juan Adrover.	1 »		
Jaime Vicens.	1'25	Bernardo Vidal.	2'50	Miguel Vadell.	5'30		
Jaime Lladó.	0'25	Bartolomé Adrover Antich.	0'50	Miguel Jaime Adrover.	2'50		
Jaime Aguiló.	0'25	Miguel Clar y Bonet.	5 »	Antonio Adrover	0'30		
Coloma Adrover.	0'50	Lorenzo Burguera Morlá.	1 »	Pablo Valbona.	1 »		
Andrés Burguera	0'25	Mateo Clar Bartolomé.	5 »	Sebastian Matamalas.	0'50		
Maria Vidal Escalas.	0'50	Sebastian Vicens Xamena.	5 »	Catalina Adrover	1 »		
Miguel Escalas.	1 »	Jaime Más.	1 »	Antonio Vdrover	0'50		
Guillermo Bonet	0'50	Miguel Burguera Juan.	0'50	Margarita Maymó.	1 »		
Onofre Bonet.	1 »	Blas Perelló.	0'25	Agustin Adrover	1 »		
Rebastian Bonet.	0'50	Bartolomé Vidal.	0'25	Antonio Adrover	1 »		
Cosme Ferrer.	0'25	Lorenzo Vidal.	0'50	Pedro Juan Adrover.	1 »		
Bartolomé Vila.	1 »	Pedro Vicens.	0'25	Jaime Adrover.	1 »		
Guillermo Ferrer	2 »	Antonio Xamena	0'50	Jaime Adrover.	1 »		
Miguel Escalas.	0'25	Francisco Más.	0'25	Miguel Jaime Adrover.	1 »		
Juan Vidal.	0'25	Antonio Burguera.	0'25	Cristobal Bannasar.	1'50		
Inés Vidal.	0'35	Guillermo Clar.	2'50	Andrés Maymó.	0'30		
Mateo Vidal.	1 »	Lorenzo Burguera.	0'25	Antonio Vadell.	1 »		
Baltasar Vidal.	0'25	Andrés Burguera.	2'50	Miguel Bannasar	1 »		
Bartolomé Sastro	1 »	Bartolomé Burguera.	1'50	Andrés Esbert.	1 »		
Miguel Vidal Clar	2 »	Guillermo Burguera.	0'25	Isabel Maymó.	0'25		
Jaime Antonio Clar Vicens.	2'50	Lorenzo Servera.	0'25	Miguel Vadell.	0'25		
Maria Ana Nadal	0'30	Miguel Más.	0'30	Gabriel Adrover.	0'35		
Miguel Vidal.	0'25	Juan Burguera.	0'50	Jaime Adrover.	1 »		
Antonio Bonet y Bonet.	0'75	Lorenzo Vila Ri-		Juan Adrover.	1 »		
Gerónimo Lladó.	1 »			Antonia N.	1 »		
Marcos Rigo.	0'25			Juan Monserral.	0'25		
Cosme Ferrer.	0'25			Gabriel Adrover.	0'30		
Bartolomé Vila.	0'30			Francisco Aguiló	2 »		
Bernardo Escalas y Vidal.	0'25						
Antonio Vidal y Vidal.	1 »						

Suma Total. 87182'32